

ESTUDIO DE DETALLE

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento
fue aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebra
da el día:

Logroño, 03 ABR. 2025
El Secretario General del Pleno

COMPLEJO DE SALUD SAN MILLÁN

PZ JOAQUÍN ELIZALDE, AVDA AUTONOMÍA DE LA RIOJA,
C/ DUQUESA DE LA VICTORIA, C/OBISPO LEPE.
LOGROÑO (LA RIOJA)

Promotor

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES
GOBIERNO DE LA RIOJA

Equipo Redactor

CEPA-PMMT, CECMA UTE

Arquitectos

ANGEL CARRERO Y DEL POZO
PATRICIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
MAXIMIA TORRUELLA CASTEL

DICIEMBRE 2024

DILIGENCIA:
Para hacer constar que este documento fue
aprobado inicialmente por la Junta de
Gobierno Local en sesión celebrada el
día: 11.08.2025
Logroño,
El Secretario General,



INDICE:

- MEMORIA
- PLANOS



PMMT
FORWARD
THINKING
ARCHITECTURE

MEMORIA

ESTUDIO DE DETALLE COMPLEJO DE SALUD SAN MILLÁN

1. PROMOTOR

Consejería de Salud y Políticas Sociales.
CL Villamediana 17, 26071 Logroño, La Rioja
CIF: S26003311

2. EQUIPO REDACTOR

CEPA-PMMT, CECMA UTE
CEPA Arquitectura e Ingeniería SLP
PMMT Arquitectura

3. ANTECEDENTES

La zona objeto del Estudio de Detalle es la manzana completa del antiguo Hospital de San Millán, situada entre las calles Duquesa de la Victoria, Obispo Lepe, Obispo Blanco Nájera, Plaza Joaquín Elizalde y Avenida Autonomía de La Rioja. El entorno corresponde a una tipología de expansión de la ciudad de la primera y segunda mitad del siglo pasado, de uso residencial y dotacionales.

Se ha ido modificando con el paso del tiempo y actualmente en el solar encontramos:

- Al este el edificio de CARPA, junto al vial interior de servicio del antiguo hospital, que se conservó
- En el centro el Edificio para Dispositivos Sanitarios y de Emergencias.
- Al norte la Escuela de Enfermería y un aparcamiento provisional en superficie.
- Al sur en la zona central un terreno en el que se prevé la construcción de un nuevo edificio.
- Al suroeste una parcela sin edificar, reservada para la TGSS.

A nivel urbanístico es de aplicación el P.G.M. de Logroño y se han desarrollado:

- Modificación Puntual del Plan General Municipal en Complejo de Salud San Millán (determinación de uso y ordenanza especial San Pedro-San Millán), aprobada definitivamente el 3 de junio de 2011 y publicado en BOR nº 78 de 20 de junio de 2011.

Dicha Modificación Puntual se redactó tras la demolición del Hospital San Millán y la convocatoria del concurso para el nuevo edificio de Escuela de Enfermería. En ella se establece una disposición volumétrica de edificios, se reserva una zona para la TGSS en una parcela independiente y se plantean espacios públicos para aprovechamiento ciudadano con conexiones peatonales y de paseo entre Avenida de La Paz, Calle Donantes de Sangre, Avenida Autonomía de La Rioja y la Plaza Joaquín Elizalde. Libera la esquina noroeste donde existe arbolado cualificado que conviene mantener.

En la actualidad, la Consejería de Salud y Políticas Sociales ha desarrollado un nuevo Concurso para la redacción de un proyecto para un futuro edificio destinado a Centro de Especialidades y CMA en la parcela con referencia catastral 6814902WN4061S de dicha manzana, acorde a las necesidades actuales. Su volumetría requiere modificar el planteamiento inicial de la M.P. aprobada. Y en el Pliego del concurso se establecía la necesidad de realizar un Estudio de Detalle que dotara de mayor flexibilidad a la parcela para futuros edificios, respetando los criterios fundamentales establecidos en la M.P.

En este sentido, mencionar que el propio acuerdo de la COTUR en dicha modificación señalaba:

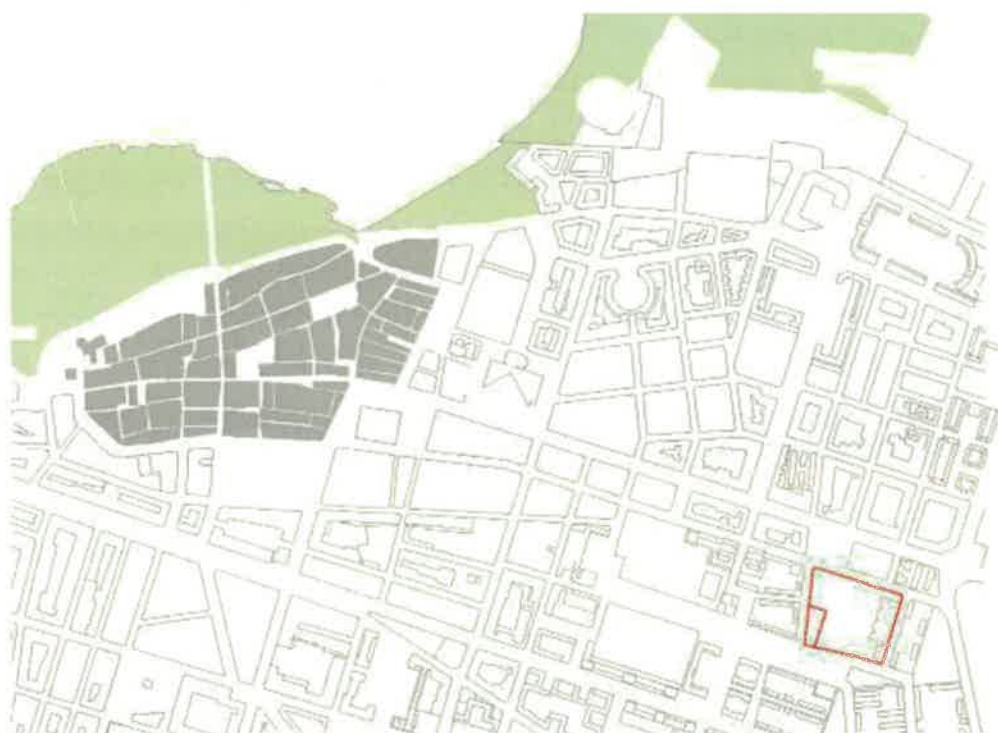
En cuanto a la ordenación del ámbito del antiguo Hospital San Millán se incluye en el plano nº 5 una propuesta y en la memoria se indica que dicha ordenación tiene carácter vinculante. En este plano no se señalan claramente las alineaciones internas que se proponen y se incorporan, a parte de las alturas máximas señaladas para el ámbito en el plano nº 2, unas alturas específicas para los volúmenes propuestos donde aparece la indicación "I" cuyo significado no se señala (como ya se recogía en el informe del técnico municipal de fecha 21 de enero de 2011). En realidad, se aporta como ordenación la propuesta de cubiertas de un proyecto edificatorio concreto, no se recogen específicamente determinaciones de carácter urbanístico con su correspondiente leyenda. Se advierte que de esta forma se va a condicionar totalmente los futuros proyectos constructivos y además quedan confusas las determinaciones vinculantes a cumplir. Es más recomendable no establecer este nivel de definición tan vinculante que excede de las determinaciones urbanísticas necesarias para el ámbito, pero no existe ningún inconveniente legal para su concreción, aunque esta ordenación tan pormenorizada queda a competencia municipal que ha aprobado provisionalmente el documento y tendrá que comprobar su cumplimiento en la licencia del proyecto. Por otro lado se hubiese considerado más conveniente recoger la determinación de que la ordenación tiene carácter vinculante en la ordenanza especial propuesta, no únicamente en la memoria, sin embargo la memoria es vinculante por lo que no es impedimento para su aprobación."

Por lo que se considera necesario establecer una nueva ordenación volumétrica evitando la rigidez de la volumetría del planteamiento anterior, a través del presente Estudio de Detalle.

4. ÁMBITO: SUPERFICIES, LÍMITES Y TOPOGRAFÍA

El ámbito del Estudio de Detalle es la manzana completa del antiguo Hospital de San Millán, situada entre las calles Duquesa de la Victoria, Obispo Lepe, Obispo Blanco Nájera, Plaza Joaquín Elizalde y Avenida Autonomía de La Rioja.

El entorno corresponde a una tipología de expansión de la ciudad de la primera y segunda mitad del siglo pasado, de uso residencial y dotacionales.



El ámbito lo conforman dos zonas, cada una de ellas con unos parámetros urbanísticos. La zona más amplia corresponde a las parcelas con referencias catastrales 6814901WN4061S, 6814902WN4061S. La zona más pequeña corresponde a la parcela con referencia catastral: 6814903WN4061S, y es la parcela reservada para la TGSS.

Ver plano de cartografía catastral y plano de zonificación acústica en la documentación gráfica.

5. OBJETO

El Objeto del Estudio de Detalle es:

- Realizar ajustes en alineaciones interiores y disposición volumétrica, proponiendo una solución flexible para la construcción del nuevo edificio y otras futuras edificaciones.
- Anular el retranqueo de 5m a la plaza Joaquín Elizalde, dado que dicha alineación limita con espacio público de gran anchura y carece de sentido.
- Mantener el concepto de la MP de plantear espacios públicos para aprovechamiento ciudadano creando un espacio libre en continuidad visual con la plaza anexa a la calle Donantes de Sangre, con conexiones peatonales y de paseo entre Avenida de La Paz, Calle Donantes de Sangre, Avenida Autonomía de La Rioja y la Plaza Joaquín Elizalde. Se libera de edificación la esquina noroeste de la manzana, en la zona donde existe arbolado cualificado, garantizando un espacio suficiente para su disfrute y mantenimiento, mejorando el encuentro de las Calles Duquesa de la Victoria y Autonomía de La Rioja.

6. SITUACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE

- P.G.M. de Logroño. La adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño de 1985 a la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja de 1998 se aprobó definitivamente el 15 de enero de 2002.
- Modificación Puntual del Plan General Municipal en Complejo de Salud San Millán (determinación de uso y ordenanza especial San Pedro-San Millán), aprobada definitivamente el 3 de junio de 2011 y publicado en BOR nº 78 de 20 de junio de 2011.

6.1 Alineaciones y retranqueos:

Las alineaciones y retranqueos vienen establecidos en la documentación gráfica.

Los retranqueos mínimos obligatorios son los siguientes:

Duquesa de la Victoria	7m
Plaza Joaquín Elizalde	5m
Obispo Lepe	7m
Avenida Autonomía de La Riojas	5m, si $H \leq 20M$; 7m si $H \leq 30M$

6.2 Otros parámetros

- a) Usos, alturas y edificabilidad: ver planos en la documentación gráfica
- b) Ordenanza Especial "San Millán"

En el plano ordenación del PGM se indica el ámbito SM de la ordenanza especial San Millán y aparece un comentario "Ordenación interior vinculante en documento de Modificación Puntual".

Se recoge el texto de la Ordenanza publicado en el BOR 78 del 20 de junio de 2011.

Anexo

- Eliminación de la Ordenanza Especial Complejo Hospitalario San Millán-San Pedro.
- Introducción, en el artículo 3.4.16 del Plan General Municipal, de la Ordenanza Especial "San Millán".

Ordenanza Especial "San Millán"

Se aplica a las parcelas del antiguo hospital San Millán, (nuevas parcelas P. San Millán y P. Tesorería de la Seguridad Social)

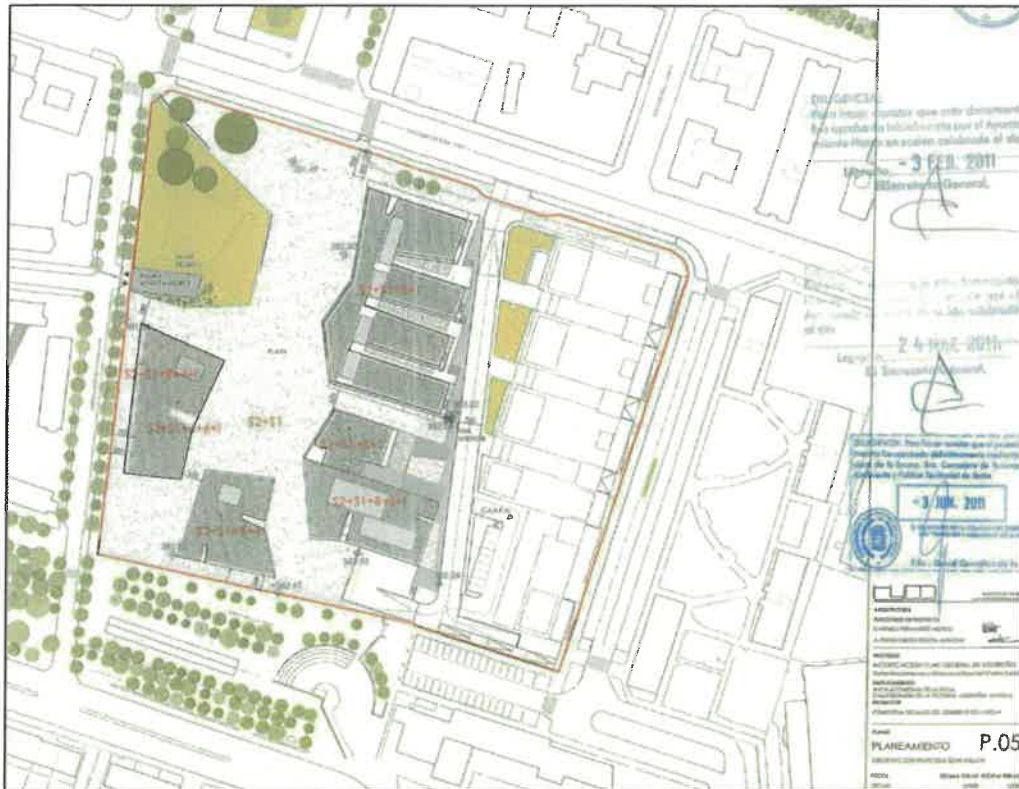
1. Además del uso sanitario-asistencial propiamente dicho, se permiten las actividades terciarias públicas vinculadas al uso dotacional-sanitario como por ejemplo administrativo, educativo, unidades médicas especializadas. En sótano se permite el uso aparcamiento.

2. Cada una de las parcelas debe disponer bajo rasante un mínimo de 1 plaza por cada 100 m² construidos de edificación sobre rasante. Las rampas se podrán disponer fuera de las alineaciones interiores de los edificios.

3. Las parcelas no podrán establecer ningún tipo de cierre o valla que no corresponda a volumen edificado, o que no suponga protección de huecos, en cuyo caso tendrá carácter de antepecho o barandilla y no superará el 1,20 de altura.

En el plano de la M.P. P05, "Planeamiento, ordenación de la parcela San Millán", se recoge un plano de cubiertas que corresponde con la disposición volumétrica de un proyecto edificatorio concreto que parte de la propuesta ganadora del concurso de 2007 modificada para introducir una parcela independiente para la TGSS.

Ver planos de información en documentación gráfica.



7. PROPUESTA DE ESTUDIO DE DETALLE

La propuesta busca una ordenación más flexible de la manzana, respetando los criterios fundamentales actuales de la Modificación Puntual del Plan General Municipal en Complejo de Salud San Millán, y para ello se propone:

7.1. Alineaciones y retranqueos

Se anula el retranqueo de edificación en la alineación de la plaza Joaquín Elizalde, al limitar con un espacio público de gran anchura y carecer de sentido. El resto de retranqueos se mantienen.

7.2. Ajustes en alineaciones interiores.

Se elimina el plano P05 de planta de cubiertas y se plantea una ordenación flexible que mantenga el criterio de liberar espacios para el aprovechamiento ciudadano con conexiones peatonales y de paseo entre Avenida de La Paz, Calle Donantes de Sangre, Avenida Autonomía de La Rioja y la Plaza Joaquín Elizalde.

Se recomienda potenciar el eje peatonal N-S con una mayor apertura hacia la plaza anexa a la calle Donantes de Sangre, en la esquina noroeste de la manzana.

En dichas conexiones peatonales no se permite disponer volúmenes de edificios que lo ocupen e interrumpen; sí se permiten pasarelas en planta primera que comuniquen edificios, elementos de vegetación, mobiliario urbano y pérgolas.

Se libera de edificación la esquina noroeste de la manzana, en la zona donde existe arbolado cualificado, garantizando un espacio suficiente para su disfrute y mantenimiento, mejorando el encuentro de las Calles Duquesa de la Victoria y Autonomía de La Rioja.

7.3. Otros parámetros

El Estudio de Detalle no afecta al resto de parámetros de la parcela. Se mantienen:

- Usos, alturas y edificabilidad
- Ordenanza especial publicada en el BOR 78 del 20 de junio de 2011.

8. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DETERMINACIONES LEGALES

En virtud del artículo 8o de LOTUR procede la formulación del Estudio de Detalle. En este caso:

1. Se formula para completar y adaptar determinaciones establecidas en el Plan General Municipal para el suelo urbano. En este caso adapta el planteamiento inicial de Modificación Puntual, respetando sus criterios fundamentales.

2. Su contenido tiene por finalidad:

- **a)** Reajustar las alineaciones que tienen carácter interior y no afectan a los sistemas generales.
-
- **b)** La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento.

3. El Estudio de Detalle:

- a) No altera el destino del suelo.
- b) No modifica ni reajusta las alineaciones exteriores.
- c) No incrementa la edificabilidad y altura máxima que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito.
- d) No incumple las normas específicas que para su redacción haya previsto el planeamiento.
- e) No ocasiona perjuicio ni altera las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

Se tramitará de acuerdo con el Artículo 92. Tramitación de estudios de detalle.

8.1 Análisis del urbanismo inclusivo por impacto de género

La Constitución Española de 1978 consagra el principio de no discriminación por razón de sexo en su artículo 14, y además establece en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece en su artículo 31:

Artículo 31. Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda.

1. Las políticas y planes de las Administraciones públicas en materia de acceso a la vivienda incluirán medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres. del mismo modo, las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas.

3. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

La Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja (Ley 7/2023) regula en su capítulo VIII del Título III "Medidas para promover la igualdad en las diferentes áreas de intervención", lo relativo a urbanismo, ordenación del territorio, vivienda, medioambiente y desarrollo rural.

En coherencia con estos artículos, se tienen en consideración medidas como:

1. Diseñar una urbanización interior y un corredor peatonal de calidad que puedan ser usados con facilidad y que mejore las redes de recorridos peatonales, aumentando la seguridad, accesibilidad y disfrute de dichos recorridos.
2. Contribuir a la seguridad en la ciudad. La ciudad orientable, bien señalizada, fácilmente identificable.
3. Eliminar barreras arquitectónicas para todos los usuarios de movilidad reducida, lo cual incluye las personas que acompañan a niños o personas mayores, los que llevan paquetes o carritos infantiles.
5. Atender las necesidades de la vida diaria, lo cual significa disponer de los espacios necesarios para dejar las bicicletas, los carritos infantiles.
6. Asegurar el mantenimiento para prevenir el vandalismo.
7. Considerar el beneficio de la sostenibilidad social, tanto como el beneficio de la sostenibilidad económica.

Podemos decir de este modo, que tiene un impacto positivo en función del género, por cuanto se ha diseñado teniendo en cuenta la seguridad y accesibilidad de los usuarios a través de la ordenación urbanística propuesta.

8.2 Cumplimiento de la normativa de accesibilidad

Son de aplicación las siguientes normativas sobre accesibilidad:

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

8.3 Cumplimiento del Real Decreto 733/2015, de 24 de julio, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Logroño – Agoncillo.

El ámbito del Estudio de Detalle para el Complejo de Salud San Millán se encuentra incluido en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Logroño – Agoncillo.

El plano de servidumbre aeronáutica de la Dirección General de Aviación Civil se representan: las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Logroño – Agoncillo que afectan al ámbito, las cuales determinan las alturas respecto al nivel del mar que no debe sobrepasar ninguna construcción o instalación (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), plantaciones, modificaciones del terreno u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.) así como el gálibo de las infraestructuras viarias.

En la documentación gráfica se adjunta el plano de servidumbre aeronáutica al que se ha hecho referencia.

13. RELACIÓN DE PLANOS

Planos de información:

- I. 01. Plano de situación
- I. 02. Ordenación. Estado vigente.
- I. 03. Planeamiento, ordenación parcela San Millán
- I. 04. Estructura del suelo
- I.05. Plano de zonificación acústica
- I.06. Plano de servidumbre aeronáutica

Planos de propuesta:

- P. 02. Ordenación. Estado modificado.

14. Afectados directos e indirectos

Afectados directos: Tesorería General de la Seguridad Social, como propietaria de las parcelas, y Consejería de Salud y Políticas Sociales, como promotor.

Parcelas	Propiedad
Parcela 1 Ref. catastral 6814901WN4061S,	Tesorería General de la Seguridad Social
Parcela 2 Ref. catastral 6814902WN4061S,	Tesorería General de la Seguridad Social
Parcela 3 Ref. catastral 6814903WN4061S.	Tesorería General de la Seguridad Social

Afectados indirectos: Ayuntamiento de Logroño

Firmado en Logroño a 11 de diciembre de 2024

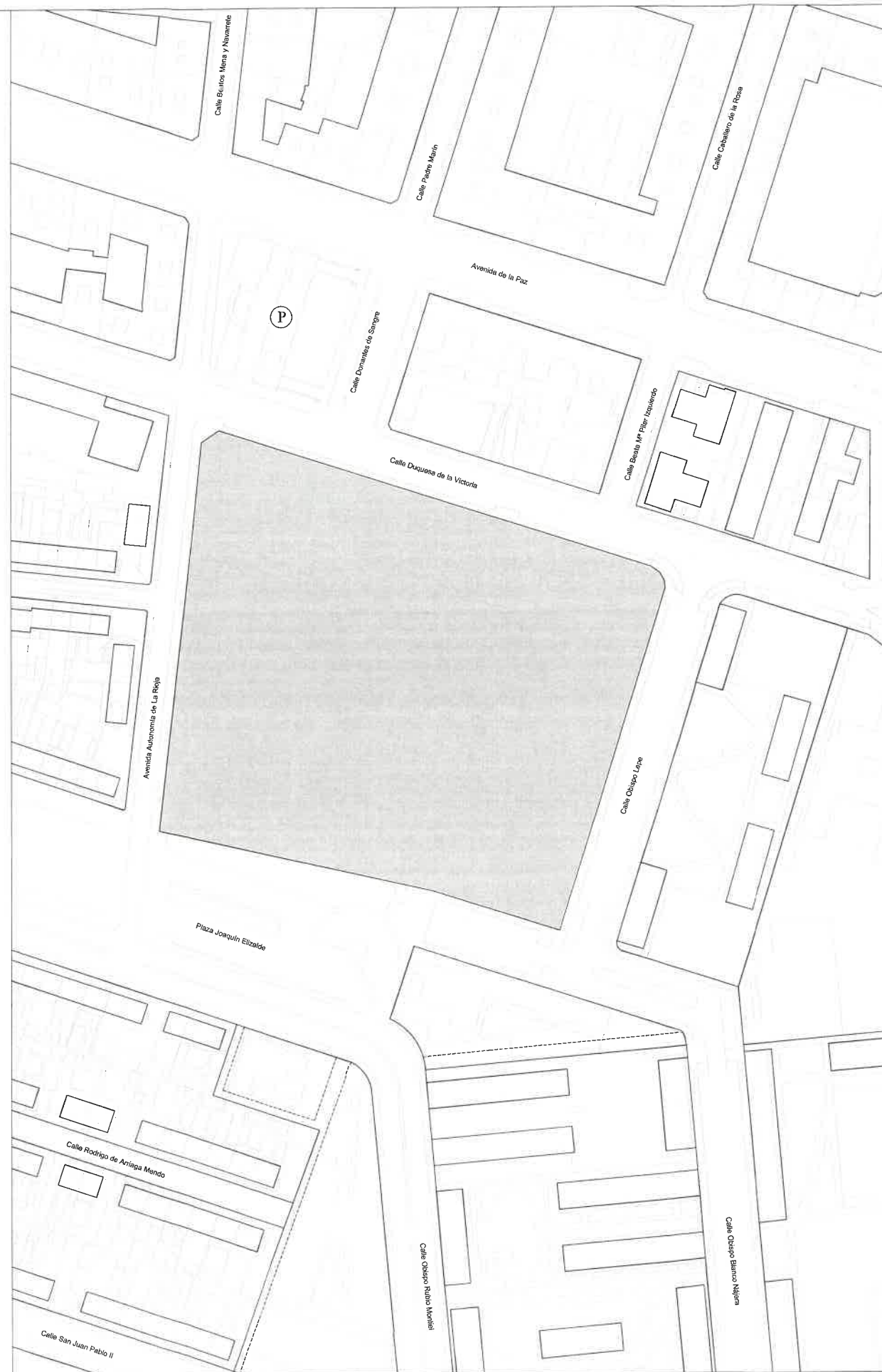
CEPA-PMMT, CECMA UTE

Angel Carrero y del Pozo Colegiado N.º 746 COAR CEPA Arquitectura e Ingeniería SLP	Patricio Martínez González. Colegiado N.º 33391-3 CoAC PMMT Arquitectura	Maximiá Torruella Castel. Colegiado N.º 33392-1 CoAC PMMT Arquitectura

PLANOS



PMMT
FORWARD
THROUGH
ARCHITECTURE



E: 1/50.000

ESTUDIO DE DETALLE COMPLEJO DE SALUD SAN MILLÁN

SITUACION:
AVDA. AUTONOMÍA DE LA
RIOJA, PLAZA JOAQUÍN
ELIZALDE. LOGROÑO.

PROMOTOR:
CONSEJERÍA DE SALUD
GOBIERNO DE LA RIOJA.

FECHA:
DICIEMBRE DE 2024

DILIGENCIA:
Para hacer constar que este documento
fue aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno, se celebra
el día 03 ABR. 2025
Logroño,
El Secretario General del Pleno

SITUACION:
Logroño,
El Secretario General del Pleno

DILIGENCIA:
Para hacer constar que este documento fue
aprobado inicialmente por la Junta de
Gobierno Local, en sesión celebrada el
día 1-8 ENE. 2025
Logroño,
El Secretario General,

ESCALA	NUMERO
1/2000	1.1
EXPEDIENTE	

REVISIONES	
FECHA	DESCRIPCION

EQUIPO REDACTOR:



ESTUDIO DE DETALLE
**COMPLEJO DE
SALUD SAN MILLÁN**

SITUACION:
AVDA. AUTONOMÍA DE LA
RIOJA, PLAZA JOAQUÍN
ELIZALDE LOGROÑO

PROMOTOR:
CONSEJERIA DE SALUD
GOBIERNO DE LA RIOJA

FECHA:
DICIEMBRE DE 2024

INFORMACIÓN

ORDENACIÓN
ESTADO ACTUAL

ALINEACIONES Y VOLUMENES

- Limites
- Alineación
- División de altura
- División de planta o superficie edificable
- Ocupación
- Vuelo máximo
- Retranqueo mínimo obligatorio
- Soportal obligatorio
- Paseo obligatorio

Volumen y Alturas

B	Planta baja	At	H	Alto
(B)	Planta baja	H ≤	H ≤	Alto máximo de cornisa
E	Entrepiano	St =	Superficie máxima edificable en m² t.	
(E)	Entrepiano	I ≤	Superficie máxima edificable en m² t/m² s	
SS	Semiálano	56 viv.	Número máximo de viviendas	

USOS PUBLICOS

Dotacional	Dotacional
Polivalente	Servicios públicos y administración pública
Cultural	Dotación polígono industrial
Escuela	Cementerio
Sanitario	Escuela infantil
Deportivo	Ferrocarril

ESCALA

1/1000

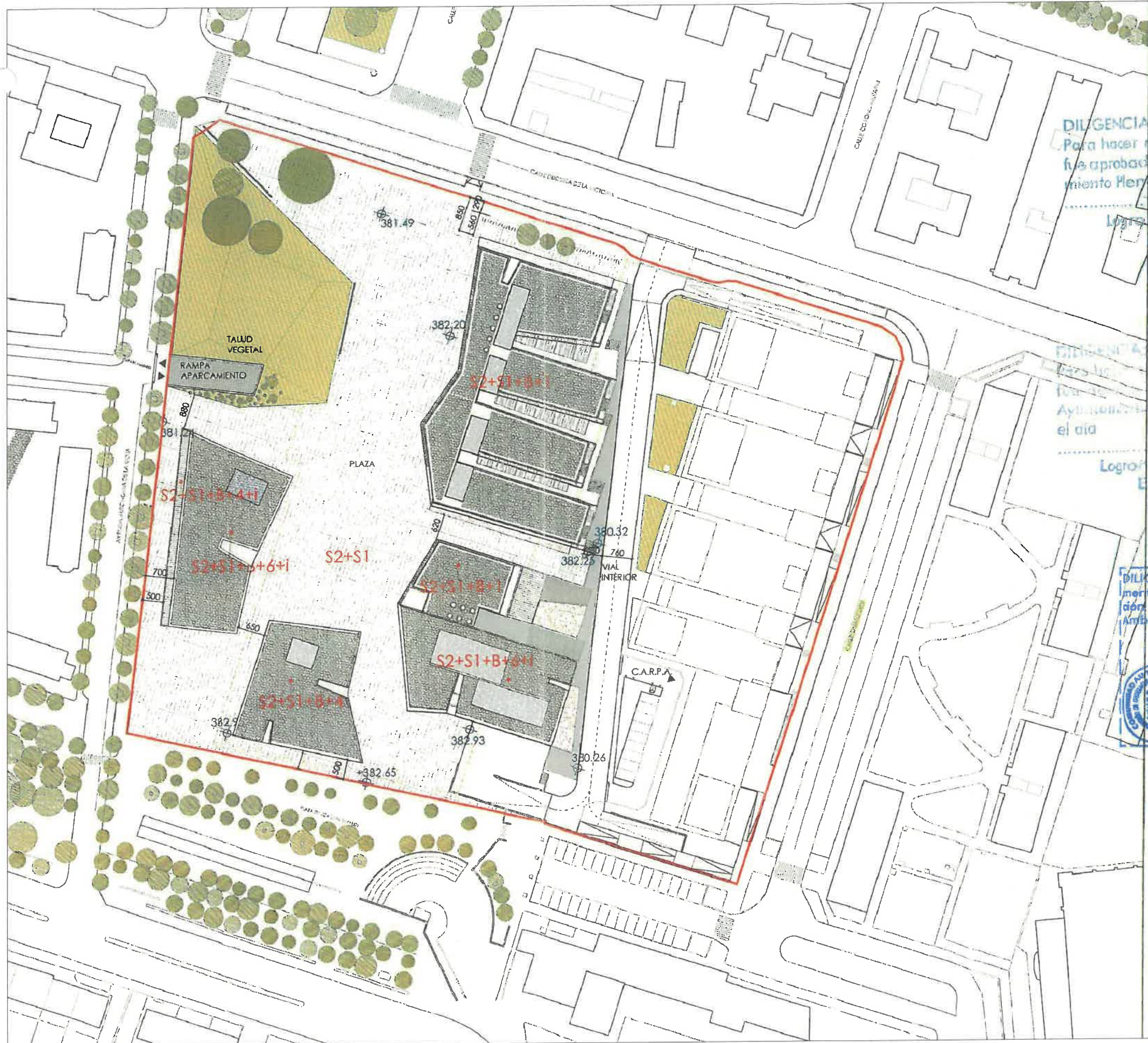
EXPEDIENTE

1.2

REVISIONES

FECHA	DESCRIPCION

EQUIPO REDACTOR:



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

Logroño, - 3 FEB. 2011
El Secretario General,

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

Logroño, 24 MAR. 2011
El Secretario General,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Excm. Sra. Consejera de Turismo, Ambiente y Política Territorial de fecha

- 3 JUN. 2011



Fdo.: David González de la

arquitectos sociedad de media www.fymasociados.com

ARQUITECTURA
DIRECTORES DE PROYECTO
CARMELO FERNÁNDEZ MÉRITO
ALFONSO DIEGO ORUETA JANNONE

PROYECTO
MODIFICACION PLAN GENERAL DE LOGROÑO
Determinaciones Uso y Ordenanza Especial S. Pedro S. Millán
EMPLAZAMIENTO
AVDA AUTONOMIA DE LA RIOJA,
CALLE DUGUESA DE LA VICTORIA. LOGROÑO - LA RIOJA
PROMOTOR
CONSEJERIA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA RIOJA

PLANO
PLANEAMIENTO P.05
ORDENACION PARCELA SAN MILLAN

FECHA 2011-01 ESCALA DIN-A3 1/1000 ESCALA DIN-A1 1/500

ESTUDIO DE DETALLE COMPLEJO DE SALUD SAN MILLÁN

SITUACION:
AVDA. AUTONOMÍA DE LA RIOJA, PLAZA JOAQUIN ELIZALDE. LOGROÑO

DILIGENCIA: PROMOTOR: Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

Logroño, 02 ABR. 2025
El Secretario General del Pleno

ORDENACION
VINCULANTE
ESTADO
ACTUAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día

- 8 ENE. 2025
El Secretario General,

ESCALA	NUMERO
1/1000	1.3
REVISIONES	
FECHA	DESCRIPCION

EQUIPO REDACTOR:

PMMT CEPA



ESTUDIO DE DETALLE
**COMPLEJO DE
SALUD SAN MILLÁN**

SITUACION:
AVDA. AUTONOMÍA DE LA
RIOJA, PLAZA JOAQUÍN
ELIZALDE. LOGROÑO

DILIGENCIA:
Para hacer constar que este documento
fue aprobado inicialmente por el
GOBIERNO DE LA RIOJA.
Ayuntamiento Pleno en sesión celebra
FECHA: 03 ABRIL 2025
DICIEMBRE DE 2024
Logroño

INFORMACIÓN:
El Secretario General del Pleno

**ESTRUCTURA
DEL SUELO**

DILIGENCIA:
Para hacer constar que este documento fue
aprobado inicialmente por la Junta de
Gobierno Local, en sesión celebrada el
día 8 DE FEBRERO 2025
Logroño
El Secretario General,

ESCALA	NUMERO
1/1000	
EXPEDIENTE	1.4
REVISIONES	
FECHA	DESCRIPCION

EQUIPO REDACTOR:



LEYENDA

Área Acústica

- Tipo a: Residencial
- Tipo b: Industrial
- Tipo c: Recreativo
- Tipo d: Terciario
- Tipo e: Sanitario, docente o cultural
- Tipo f: Sistemas generales de infraestructuras

— Línea FCC

— Vial

Edificaciones

Término municipal de Logroño

Término municipal limítrofe

PLANO GUÍA

Yécora/lekora

Viana

El Corrijo

Oion

Logroño

Lardero

NA-124

NA-134

LR-259

ESTUDIO DE DETALLE

**COMPLEJO DE
SALUD SAN MILLÁN**

SITUACION:
AVDA. AUTONOMÍA DE LA
RIOJA, PLAZA JOAQUÍN
ELIZALDE. LOGROÑO

PROMOTOR:
CONSEJERÍA DE SALUD
GOBIERNO DE LA RIOJA.

FECHA:
DICIEMBRE DE 2024

DILIGENCIA:
Para hacer constar que este documento
fue aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebra
da el día: **03 ABR. 2025**
Logroño
El Secretario General del Pleno

DILIGENCIA:
Para hacer constar que este documento fue
aprobado inicialmente por la Junta de
Gobierno Local, en sesión celebrada el
día: **8 ENE. 2025**
Logroño
El Secretario General

ESCALA	NUMERO
S/E	1.5
EXPEDIENTE	
REVISIONES	
FECHA	DESCRIPCION

EQUIPO REDACTOR:

ESTUDIO DE DETALLE
**COMPLEJO DE
SALUD SAN MILLÁN**

SITUACION:
AVDA. AUTONOMÍA DE LA
RIOJA, PLAZA JOAQUÍN
ELIZALDE. LOGROÑO

PROMOTOR:
CONSEJERÍA DE SALUD
GOBIERNO DE LA RIOJA.

FECHA:
DICIEMBRE DE 2024

Para hacer constar que este documento
fue aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento de Logroño en sesión celebra
da el día: 03 ABR. 2025
Logroño
El Secretario General del Pleno

DILIGENCIA:
Para hacer constar que este documento fue
aprobado inicialmente por la Junta de
Gobierno Local, en sesión celebrada el
día: 08 ENE. 2025
Logroño
El Secretario General

ESCALA	NÚMERO
S/E	1.6
EXPEDIENTE	---
REVISIONES	
FECHA	DESCRIPCION

EQUIPO REDACTOR:

PMMT **CEPA**

